



Ayuntamiento de Íscar

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA POR EL QUE SE REMITE OFERTA AL SERVICIO PÚBLICO EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, SUBVENCIÓN ELEX 2018

Don Luis María Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íscar, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Existiendo notificación de Resolución de 5 de julio de 2018 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social durante el año 2018 (ELEX 2018).

SEGUNDO. - Correspondiendo un importe de 8.536,50 euros al Ayuntamiento de Íscar para contratar temporalmente a personas con discapacidad inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

TERCERO. - Existiendo Informe Técnico adjunto a la Resolución citada, que establece como datos de subvención propuesta: obras y servicios de interés público y utilidad social, para la contratación de dos trabajadores, con categoría de peón a jornada completa durante 90 días.

CUARTO. - Informe de Intervención de fecha número 2018-0102 de 20 de julio de 2018 sobre existencia de consignación presupuestaria para la aportación municipal en dicha subvención.

Por todo lo cual, en cumplimiento de las atribuciones que me confiere la Ley,

RESUELVO

PRIMERO. - Remitir Oferta de Empleo al Servicio Público de Empleo para que envíe a los candidatos correspondientes para los puestos ofertados según las bases establecidas en la ORDEN EMP/475/2017 y Resolución del Servicio Público de Empleo de 7 de mayo de 2018 de convocatoria de la Subvención de Empleo de la Junta de Castilla y León ELEX 2018.

SEGUNDO. - Convocar al Grupo de Selección formado por: D. Carmelo Calle Calvo,

Ayuntamiento de Íscar



Ayuntamiento de Íscar

como Presidente; a D^a Lucía Sánchez García, D. Juan Carlos Peña Verdugo, y D. Juan Carlos González Garriel, como vocales; y a D^a María Isabel Catalina Ortega como Secretaria, para el día 26 de julio de 2018 a las 9:00 horas para la realización de una prueba de selección entre los candidatos enviados por el Servicio Público de Empleo.

TERCERO. - La selección se hará mediante el desarrollo por los candidatos de una prueba práctica relacionada con las tareas del puesto a desempeñar. Se realizará en la Nave del Ayuntamiento situada en la Avda. Juan Carlos Domínguez, número 12. de la localidad el día 26 de julio de 2018 a las 9:00 horas.

CUARTO. - Publíquese esta resolución en el Portal de Transparencia, página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de Íscar.

QUINTO. - Notifíquese por el Secretario a dicho personal de selección.

SEXTO. - Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre según el artículo 42 del ROF.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/98.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

c) No obstante, los interesados podrán ejercitar otro recurso que estimen oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE